



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00591 00

En atención a los documentos allegados en el *anexo08* y acorde a lo solicitado por la parte demandante, el Juzgado, dispone:

Incorporar a las diligencias las direcciones de notificación de correo electrónico del demandado CRISTIAN LEONARDO ARENAS GARZÓN, de conformidad con el inciso segundo del numeral tercero del artículo del artículo 291 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, la parte interesada proceda a remitir los actos de notificación al extremo pasivo a las direcciones informadas al Juzgado, conforme los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y/o el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 85 del 20 de SEPTIEMBRE de 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85 IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA Secretario
--

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodríguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ae5c33b02b2615710792b0a1bc0d7ed7279e8ecc75ddb5b42edd70d1bb052d5**

Documento generado en 19/09/2022 08:37:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>